



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 071.-2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 MAR 2021

VISTO: El Informe N° 019-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1756333 y Reg. Exp. N° 1138234, el Informe N° 018-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 011-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, el Informe N° 024-2021/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGTDyDS, el Informe N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/rdrh y el Reglamento de Funcionamiento Interno del "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica" (GTGRD DEL GORE-HVCA);



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14 de la Ley N° 29664 establece que los Gobiernos Regionales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; agrega que esta función es indelegable. Asimismo, de acuerdo con los numerales 14.4 y 14.5 los Gobiernos Regionales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, igualmente, el numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, menciona que los Gobernadores Regionales constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con la finalidad de facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, el literal b) del numeral 2 de la citada Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD establece como función del Grupo de Trabajo de la GRD aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo. El literal c) del numeral 1 de las Disposiciones Específicas, establece como función del Presidente del GTGRD cumplir y hacer cumplir el reglamento de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 074 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 MAR 2021

funcionamiento interno del Grupo de Trabajo; en tanto, el literal g) del numeral 2 de las Disposiciones Específicas, establece como función de la Secretaría Técnica proponer el Reglamento Interno de funcionamiento del Grupo de Trabajo;

Que, a tenor de lo señalado, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, en su condición de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, ha elaborado y pone a consideración de este Despacho el Reglamento de Funcionamiento Interno del "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica" (GTGRD DEL GORE-HVCA) que tiene por objetivo ser el instrumento normativo y orientador en la constitución y funcionamiento del GTGRD del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD y su Reglamento; a través de la implementación de los siete procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. En consecuencia, habiendo sido revisado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo, amerita su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno del "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica" (GTGRD DEL GORE-HVCA), documento que en calidad de anexo y en diecisiete (17) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL "GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA" (GTGRD DEL GORE-HVCA)

*Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana,
Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible*

Huancavelica, enero 2021

INDICE

CAPÍTULO I	ASPECTOS GENERALES.	PAG. 03
CAPÍTULO II	CONSTITUCIÓN COMPOSICIÓN Y OPERATIVIDAD DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.	PAG. 06
CAPÍTULO III	FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.	PAG. 09
CAPÍTULO IV	DEL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.	PAG. 15
CAPÍTULO V	DE LOS ACUERDOS	PAG. 15
CAPITULO VI	DE LAS DECISIONES Y OBLIGACIONES DEL GTGRD	PAG. 16
CAPITULO VII	INFRACCIONES Y SANCIONES	PAG. 16
CAPÍTULO VIII	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES	PAG. 17



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana,
Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible

Ing. Ká...
Rojas Huanqui
C.R. 96551

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

Constituir el instrumento normativo y orientador en la constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante GTGRD del GORE-HVCA, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus Reglamento; a través de la implementación de los siete procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el Gobierno Regional de Huancavelica, entendiéndose a los mismos como:

- **Proceso de Estimación:** Ejecución de acciones que generen el conocimiento de los peligros, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo.
- **Proceso de Prevención:** Comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad, en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
- **Proceso de Reducción:** Comprende las acciones y proyectos se realizan para reducir las vulnerabilidades existentes en el contexto del desarrollo sostenible.
- **Procesos de Preparación:** Acciones de planeamiento, desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situaciones de peligro inminente a fin de procurar una óptima respuesta.
- **Proceso de Respuesta:** Conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido este, así como ante la inminencia del mismo.

Proceso de Rehabilitación: Conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social, y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre.

- **Proceso de Reconstrucción:** Comprende las acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando su recuperación física y social.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad Ciudadana,
Cambio de Cultura de Desastres y Desarrollo Sostenible
Ing. Rafael Dante Rojas Huanqui
CIP. 98551

Artículo 2°.- Finalidad

Brindar soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica – GTGRD del GORE-HVCA, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Artículo 3°.- Base Legal

- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048 - 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, que crea la Secretaria de Gestión del riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueban el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, que aprueba Norma Complementaria sobre Declaratoria de Estado de Emergencia.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ordenanza regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de mayo del 2019; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Resolución Gerencial General Regional N° 802-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de noviembre del 2016; que aprueba el manual de comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Oficina Regional de Planificación, Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana,
Centro del Poder de Desastres y Emergencias, Suanbilla

Ing. Rafael Dante Rojas Huanqui
CIP: 96581

Artículo 4°.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria por parte del Presidente y cada uno de los miembros integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica

(GTGRD del GORE-HVCA), en concordancia a sus funciones y responsables de los órganos y unidades orgánicas, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica (Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG.HVCA/CR – 16.05.2019).

Artículo 5º.- Términos Básicos

Para fines de este reglamento se entiende por:

- a) **Denominación:** Reglamento de funcionamiento del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres - GTGRD para la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.
- b) **Grupo de Trabajo (GT):** Es el espacio interno de articulación de las unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres (estimación, reducción, prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción) en el ámbito regional de Huancavelica, que preside el gobernador regional y está conformado por los miembros directivos – funcionarios de primer nivel del Gobierno Regional Huancavelica.
- c) **Secretario Técnico:** Funcionario del Gobierno Regional Huancavelica, responsable de facilitar y apoyar al presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, del Gobierno Regional de Huancavelica; en las labores de convocatoria, ejecución y seguimiento de las reuniones del grupo de trabajo.
- d) **Gestión del Riesgo de Desastres:** (GRD) es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquella relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.
- e) **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:** (SINAGERD) Sistema Interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos de instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.
- f) **Gestión Prospectiva:** Es el conjunto de acciones que se planifica y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.



- g) **Gestión Correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o minimizar el riesgo existente.
- h) **Gestión Reactiva:** Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.
- i) **Centro Nacional de estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres:** (CENEPRED) Es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa que tiene como función principal asesorar, desarrollar, coordinar y facilitar la implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo de desastres, así como del proceso de reconstrucción.
- j) **Instituto Nacional de Defensa Civil:** (INDECI) Es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de defensa con la responsabilidad de asesorar, coordinar y facilitar la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

CAPITULO II CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y OPERATIVIDAD DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

Artículo 6º.- De la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

6.1. El Grupo de Trabajo de la GRD, es de naturaleza permanente, se constituye por los funcionarios de los niveles directivos superiores existentes en el Gobierno Regional de Huancavelica y lo preside el Gobernador Regional de Huancavelica en su calidad de autoridad máxima ejecutiva en la jurisdicción para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión fiscalización y ejecución de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en la jurisdicción del departamento de Huancavelica.

6.2. El Grupo de Trabajo de la GRD del Gobierno Regional de Huancavelica (GTGRD del GORE-HVCA), será constituida mediante la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Huancavelica:

- Titular del Gobierno Regional Huancavelica, **quien lo preside.**

Los miembros integrantes son:

- Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible – **En la condición de Secretario Técnico.**
- Gerente General Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana,
Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible

Ing. Rafael Darío Rojas Huanqui
C.R.P. 98551

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
 - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
 - Gerente Regional de Desarrollo Económico.
 - Gerente Regional de Infraestructura.
 - Gerente Regional de Desarrollo Social.
 - Director de la Oficina Regional de Administración.
- 6.3. El Gobernador Regional de Huancavelica, en su condición de presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, puede convocar a las Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales, Sub Gerencias, al coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional Huancavelica, unidades ejecutoras y otras instituciones públicas y privadas, cuando la necesidad lo requiera.

Artículo 7°.- De la Convocatoria a Reuniones

7.1. Convocatoria

El GTGRD del GORE-HVCA, se reunirá con carácter ordinario en forma mensual, y con carácter extraordinario a iniciativa del presidente (Gobernador Regional de Huancavelica) o a propuesta de la secretaria técnica (Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica), así como por petición de uno o más miembros integrantes del GTGRD del GORE-HVCA, con indicación expresa de los asuntos a tratar.

La convocatoria de las reuniones, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, se efectuará por intermedio de la Secretaría Técnica, por encargo de la Presidencia y razones de urgencia. Con una anticipación de cinco días (05) días calendario, excepto en aquellas circunstancias de la ocurrencia de una emergencia o desastre un plazo menor y/o inmediato. La convocatoria irá acompañada de la orden del día, el acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria, indicando el día, lugar y hora de la reunión del GTGRD. La convocatoria se realizará mediante memorando múltiple, esquila o mensaje electrónico, en los que se especificará la fecha, hora y lugar de reunión.

7.2. Representatividad

Los miembros integrantes del GTGRD del GORE-HVCA, podrán ser delegados en las reuniones convocadas en caso de ausencia por comisión de servicio, enfermedad y, en general, cuando hubiera alguna causa justificada,



Arg. Rafael Duarte Rojas Huanqui
C.R. 96551

circunstancia que deberá ser comunicada previamente a la secretaría técnica del GTGRD del GORE-HVCA.

7.3. Inicio de sesiones

El inicio de las sesiones programadas será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de diez (10) minutos y con la verificación de la asistencia, por parte del secretario técnico.

7.4. Quórum

El quórum mínimo para las reuniones es un tercio de sus miembros, si el tercio es un número impar, el quórum es el número entero inmediato superior.

Artículo 8°.- Sede y Lugar de las Reuniones

El GTGRD del GORE-HVCA desarrollará sus reuniones de carácter ordinario en la sala de sesiones de la Gerencia General del Gobierno Regional Huancavelica. En tanto las reuniones de carácter extraordinaria, podrán ser realizadas en instalaciones, en la fecha, lugar y hora establecida en la convocatoria.

Además los miembros del GTGRD del Gobierno Regional Huancavelica, se podrá convocar a los funcionarios del Gobierno Regional Huancavelica quienes tiene relación directa, con la implementación efectiva de la gestión de riesgo de desastres, para informar sobre las actuaciones y/o arreglos en la priorización, aceptación y ejecución de las actividades y proyectos que se determinen para la implementación de acciones en gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva del riesgo de desastres.

Artículo 9°.- Actas de las Reuniones

La Secretaria Técnica levantará el acta de cada sesión para su aprobación y firma por los integrantes del GTGRD del GORE-HVCA. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.
- Agenda a tratar.
- Desarrollo de la agenda.
- Acuerdos de la reunión.
- Dejar constancia de las ausencias injustificadas.
- Firma, por los integrantes y/o representantes.
- Anexar la documentación sustentadora y antecedente.

La custodia de las actas estará a cargo de la secretaría técnica del GTGRD del GORE-HVCA.



CAPITULO III FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

Artículo 10°.- Son Funciones del Grupo de Trabajo de GRD

- 10.1. Aprobar y difundir entre sus miembros el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- 10.2. Elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huancavelica, para la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
- 10.3. Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo y Reconstrucción, y con el INDECI, en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo representa.
- 10.4. Proponer la adecuación de los instrumentos de gestión institucional, de manera que conlleve a la mejora continua para la transversalización de la gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva del riesgo de desastres.
- 10.5. Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversiones pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidades y la determinación de los niveles de riesgo que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; a propuesta de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible y del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 10.6. Vigilar que se prioricen recursos presupuestales para el desarrollo de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias y proceso de reconstrucción.
- 10.7. Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- 10.8. Coordinar la articulación del GTGRD del GORE-HVCA, con las instancias de participación para la planificación del desarrollo de la región Huancavelica.
- 10.9. Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional y plan nacional de gestión del riesgo de



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana,
Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible
Ing. Rafael Monte Rojas Huanquin
CIP: 96561

información generada y proporcionado mensualmente por el COER – Huancavelica, para la implementación de medidas de prevención, respuesta y rehabilitación, según corresponda.

10.15. Promover la modificación de instrumentos de gestión institucional, que incluya las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres.

10.16. Revisar y aprobar los planes de contingencias ante peligros identificados y formulados por las diferentes instancias del Gobierno Regional de Huancavelica. Así como de los planes específicos por proceso, en concordancia con el plan nacional de gestión del riesgo de desastres, entre ellos los siguientes planes:

- Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres.
- Plan de preparación ante emergencias y desastres.
- Plan de operaciones de emergencias.
- Plan de educación comunitaria en GRD.
- Plan de rehabilitación ante emergencias y desastres.

10.17. Constituir equipos técnicos para la formulación de propuestas de proyectos, normas y planes para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, con el apoyo de profesionales de las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica y/o profesionales externos. (Colegio de ingenieros, universidades, Administración Local del Agua-Hvca, AGRORURAL, SENASA, entre otros).

10.18. Proponer, evaluar y/o aprobar la formulación de proyectos de inversión pública en gestión del riesgo de desastres.

10.19. Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, para incorporar funciones propias de la gestión del riesgo de desastres en las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica.

10.20. Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación (ante situaciones de emergencia) en el Gobierno Regional de Huancavelica a través de:

- Las funciones de la Dirección Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de desastres y Desarrollo Sostenible, del Gobierno Regional de Huancavelica.
- El Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.
- La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Huancavelica.



- 10.21. Promover la realización de ejercicios periódicos de preparación, respuesta y recuperación ante los desastres, incluidos simulacros de evacuación, la organización de capacitación y el establecimiento de sistema de apoyo por territorios, con el fin de asegurar una respuesta rápida y eficaz a los desastres y los desplazamientos conexos, incluido el acceso a refugios y suministros de socorro alimentación y no alimenticios esenciales, según la materialización del tipo de peligro.
- 10.22. Proponer proyectos de políticas públicas regionales, en materia de gestión del riesgo de desastres, para su aprobación que corresponda ante el Consejo Regional del Gobierno Regional Huancavelica.

Artículo 11°.- Funciones del Presidente del GTGRD del GORE-HVCA.

- 11.1. Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo de la GRD del Gobierno Regional de Huancavelica, **función que es indelegable.**
- 11.2. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el GTGRD del GORE-HVCA.
- 11.3. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del GTGRD del GORE-HVCA.
- 11.4. Constituir e implementar la secretaría técnica del GTGRD del GORE-HVCA.
- 11.5. Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del GORE-HVCA, los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.
- 11.6. Declarar en sesión permanente al GTGRD del GORE-HVCA, en caso de la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- 11.7. Convocar a los directivos superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios del Gobierno Regional de Huancavelica, cuando la necesidad lo requiera.
- 11.8. Constituir equipo técnico de apoyo al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.

Artículo 12°.- Funciones de la Secretaria Técnica del GTGRD del GORE-HVCA.

Organizar las reuniones convocadas por el presidente del Grupo de Trabajo de la GRD del GORE-HVCA.

- 12.1. Proponer al presidente del GTGRD del GORE-HVCA, el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- 12.2. Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo de la GRD del GORE-HVCA, para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Oficina Regional de Ejecución de Políticas, Programas, Proyectos, Operaciones,
Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible
Ing. Rafael Ante Rojas Huanqui
CIP: 90961

- 12.3. Responsable de la operatividad y desarrollo fluido, constante pertinente, sostenido y técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 12.4. Elaborar la propuesta del reglamento interno de funcionamiento del GTGRD del GORE-HVCA.
- 12.5. A solicitud del presidente del grupo de trabajo, asegurar la participación de representantes del CENEPRED y/o INDECI en las reuniones.
- 12.6. En situaciones de emergencia o desastres, coordinar la entrega oportuna de la información por parte del Centro de Operaciones de Emergencia del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 12.7. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado, correspondiente al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 12.8. Supervisar la implementación de los acuerdos.
- 12.9. Proponer el reglamento de funcionamiento interno del GTGRD del GORE-HVCA.
- 12.10. Custodiar y llevar el registro de actas de acuerdo y mantener el acervo documentario del GTGRD del GORE-HVCA.
- 12.11. Otras que le asigne el presidente del Grupo de Trabajo de la GRD del GORE-HVCA.

Artículo 13°.- De los Integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD

- 13.1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el presidente del GTGRD del GORE-HVCA.
- 13.2. Participar en las reuniones del GTGRD del GORE-HVCA. y tomar parte en los acuerdos que se adopten.
- 13.3. Implementar las acciones relacionadas a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres que se les encargue mediante acta de reunión y aquellas que les sean propias según sus funciones.
- 13.4. Participar de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- 13.5. Emitir informes técnicos para la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres en materia de sus competencias.
- 13.6. Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 13.7. Informar al presidente del GTGRD del GORE-HVCA, sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana,
Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible
Ing. Rojas Huanqui
CIP: 98551

- 29
- 13.8. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Huancavelica, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastres, en el ámbito de su competencia.
 - 13.9. Participar en las sesiones del GTGRD del GORE-HVCA, para evaluar los avances de los procesos correspondientes a la gestión prospectiva y correctiva en las diferentes instancias del Gobierno Regional Huancavelica.
 - 13.10. Respetar los acuerdos adoptados por el GTGRD del GORE-HVCA en el marco de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.
 - 13.11. Ejecutar las actividades establecidas de acuerdo a su competencia a su competencia en el programa anual de actividades en gestión del riesgo de desastres.
 - 13.12. Otras que asigne el presidente del grupo de trabajo de la GRD, del Gobierno Regional de Huancavelica.

Artículo 14°.- Funciones del Equipo Técnico de Apoyo al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.

- 14.1. Participar en reuniones de trabajo convocadas por el secretario técnico del GTGRD y en las sesiones del GTGRD del GORE-HVCA, asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el presidente del GTGRD del GORE-HVCA.
- 14.2. Diseñar, formular, promover la ejecución de actividades y acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, por las diferentes y cada una de las unidades establecidas en el organigrama estructural del Gobierno Regional de Huancavelica, para lo cual deberán considerar en los planes anuales de cada una de ellas, en concordancia de los acuerdos arribados por el Grupo de Trabajo de la GRD del GORE-HVCA.
- 14.3. Conformar comisiones especializadas, según se requiera para el diseño, formulación y ejecución de actividades y acciones en gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva, en acuerdo y directriz del Grupo de trabajo del GRD del GORE-HVCA.
- 14.4. Preparar informes técnicos sobre los resultados de la implementación de la política pública regional de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia y remitirlos a la secretaria técnica del GTGRD del GORE-HVCA.
- 14.5. Brindar apoyo técnico a las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica para transversalizar e implementar la gestión del riesgo de



desastres en cumplimiento de los acuerdos tomados por el Grupo de Trabajo de GRD del GORE-HVCA. y definidos en el plan de trabajo anual.

CAPITULO IV DEL PLAN DE TRABAJO DEL GTGRD del GORE-HVCA

Artículo 15°.- Plan Anual del Grupo de Trabajo de la GRD

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, deberá formular el plan de trabajo anualmente. Instrumento administrativo que permitirá la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el marco de las competencias del Gobierno Regional de Huancavelica, considerando para ello los objetivos estratégicos y específicos definidos por el plan nacional de gestión del riesgo de desastres 2014-2021. El Plan de trabajo deberá ser formulado y aprobado anualmente en la primera reunión del grupo de trabajo.

CAPITULO V DE LOS ACUERDOS

Artículo 16°.- De la Votación

- 16.1. La votación se realizará a mano alzada por mayoría simple.
- 16.2. En caso de empate en la votación, el voto del presidente del GTGRD del GORE-HVCA se considera doble para los efectos de dirimir. En casos de ausencia del presidente y por delegación expresa del titular, corresponde al Secretario Técnico del GTGRD esta acción.

Artículo 17°.- De los Acuerdos

- 17.1. El secretario técnico del GTGRD del GORE-HVCA. será el encargado de dirigir las reuniones y llevar a cabo la votación de los integrantes del GTGRD del GORE-HVCA. Los acuerdos serán aprobados por votación según el artículo 16°.
- 17.2. En caso de conflictos de interés con algún acuerdo, cualquiera de los miembros debe manifestarlo y abstenerse en la deliberación y resolución concerniente a dicho asunto.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 Oficina Regional de Planeación, Presupuesto y Logística
 Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible
 Ing. Rajua: Lirio Rojas Huanqui
 D.P. 98881

CAPITULO VI DE LAS DECISIONES Y OBLIGACIONES DEL GTGRD del GORE-HVCA

Artículo 18°.- Toma de Decisiones

- 18.1. Los integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD del GORE-HVCA, tendrán voz y voto para la toma de decisiones.
- 18.2. Los integrantes del GTGRD del GORE-HVCA, deberán respetar los acuerdos tomados y tienen derecho a opinar sobre éstas.
- 18.3. Los acuerdos son tomados por mayoría simple; en caso de igualdad de votos dirime la presidencia.
- 18.4. El GTGRD del GORE-HVCA se reunirá mensualmente (reuniones ordinarias) con carácter obligatorio, de acuerdo a la programación y citación por la presidencia y la secretaria técnica del grupo de trabajo de la GRD del Gobierno Regional Huancavelica.
- 18.5. El GTGRD del GORE-HVCA se reunirá de manera extraordinaria, cuando el presidente y la secretaria técnica del grupo de trabajo de la GRD del Gobierno Regional Huancavelica lo requiera, e inmediatamente conocido la ocurrencia de una emergencia y/o desastres, en el ámbito del territorio departamental de Huancavelica.
- 18.6. El GTGRD del GORE-HVCA, gestionara la incorporación y conservar la gestión del riesgo de desastres en los diferentes instrumentos de gestión institucional como en el plan de desarrollo concertado, plan estratégico institucional, y otros de similar importancia en la planificación de la región de Huancavelica.
- 18.7. Los proyectos emblemáticos de inversión pública priorizados por el Gobierno Regional Huancavelica, deberán ser revisados previamente por el equipo técnico del GTGRD del GORE-HVCA, de acuerdo a los requisitos obligatorios, análisis del riesgo y planes de contingencia.
- 18.8. Incorporar a todas las Gerencias del Gobierno Regional de Huancavelica, para la toma de decisiones, relacionados a la implementación de los planes y proyectos, relacionados a la GRD, en la Región Huancavelica.
- 18.9. Realizar informes de gestión, para informar a los estamentos tanto de la sociedad civil como a la gestión institucional, de todo lo actuado y en especial sobre los gastos efectuados por el Gobierno Regional Huancavelica en materia de gestión de riesgo de desastres.
- 18.10. Convocar a los representantes de los gobiernos locales, para informar sobre las actuaciones y/o arreglos para la priorización y aceptación de los proyectos priorizados para la ejecución de las acciones en GRD.



CAPITULO VII INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 19°.- Infracciones

Constituyen infracciones las siguientes acciones de los miembros:

- 19.1. La ausencia de los miembros titulares o su representante designado formalmente.
- 19.2. Incumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarios y/o extraordinarios.
- 19.3. La interferencia, impedimento o falta de apoyo para el cumplimiento de los acuerdos tomados.

Artículo 20°.- Sanciones

- 20.1. Amonestación escrita por parte del presidente y/o la secretaria técnica del GTGRD del GORE-HVCA.
- 20.2. Sanciones administrativas que corresponda, conforme a la normativa interna del Gobierno Regional de Huancavelica y en concordancia con el Título V de la Ley 29664, artículos 20° y 21°, y en consideración a la Segunda Disposición complementaria Final del D.S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, que trata sobre infracciones y sanciones.
- 20.3. La Imposición de la sanción administrativa no exime a los infractores de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Los diferentes órganos del Gobierno Regional Huancavelica brindarán las facilidades del caso a los integrantes del grupo de trabajo de la GRD del GORE-HVCA., para que realicen sus actividades.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el pleno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huancavelica.

TERCERA.- La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su promulgación mediante acto resolutivo correspondiente, con vigencia hasta su modificatoria por acuerdo y solicitud de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.



Ing. Rafael Davite Rojas Huancaya
C.P. 98551